

Secretaria de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M. A.7.

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN Nº 5043

BUENOS AIRES,

0.6 SEP 2011

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-013223-11-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO AUSTRAL S.A. solicita el cambio en el nombre para la especialidad medicinal UTRAL / URSODESOXICÓLICO ÁCIDO 150 mg ,250 mg y 300 mg aprobado por Disposición autorizante Nº 4574/10 y Certificado Nº 55.715.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº 857/89 de la Ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para el cambio de nombre.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que a fojas 12 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos

Oue se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y del Decreto N° 425/10.

0



DISPOSICION N. 60 4 3

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7. Por ello;

UTRAL 300.

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIO AUSTRAL S.A. propietaria de la especialidad medicinal denominada UTRAL / URSODESOXICÓLICO ÁCIDO 150 mg ,250 mg y 300 mg cambiar el nombre del producto antes mencionado el que en lo sucesivo se denominará UTRAL 150 , UTRAL 250 y

ARTICULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado Nº 55.715 en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese a la Coordinación de Informática a los efectos de su inclusión en el legajo electrónico, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, gírese al Departamento de registro para que efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al certificado original y entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-0047-0000-013223-11-6.

DISPOSICION No

6043

bs /

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

ANEXO DE AUTORIZACION DE MODIFICACIONES

Nombre / Genérico/s: UTRAL / URSODESOXICÓLICO ÁCIDO 150 mg ,250 mg y 300 mg

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal Nº 4574/10.

Tramitado por Expediente Nº1-0047-0000-004992-09-9.

DATO IDENTIFICATORIO	DATO AUTORIZADO	MODIFICACION /
A MODIFICAR	HASTA LA FECHA	RECTIFICACION
		AUTORIZADA
NOMBRE	UTRAL	UTRAL 150
		UTRAL 250
2		UTRAL 300

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado de autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del REM a LABORATORIO AUSTRAL S.A. titular del Certificado de Autorización Nº 55.715 en la Ciudad de Buenos Aires, a los días 06 SEP 2011, del mes de de .

Expediente Nº1-0047-0000-013223-11-6.

DISPOSICION NO

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.